



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudica el contrato correspondiente al expediente “*Suministro de un Sistema de Comunicaciones destinado a la Cámara de Cuentas de Andalucía*” (expediente nº 2016 0100138).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 30 de junio de 2016, se acordó la iniciación del expediente de contratación de “*Suministro de un Sistema de Comunicaciones destinado a la Cámara de Cuentas de Andalucía*” (expediente nº 2016 0100138) por un presupuesto máximo de licitación de 56.870,00 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento negociado del artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha de 19 de julio de 2016, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobó el gasto máximo por un importe de 56.870,00 €, IVA incluido, el expediente de contratación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Con esa misma fecha se ordenó la publicación del anuncio de licitación del referido suministro en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía el día 6 de septiembre de 2016, fueron admitidas a licitación las dos empresas presentadas en tiempo y forma, según acreditación del certificado expedido por la Responsable del Registro General con fecha 2 de septiembre de 2016, y que se relacionan a continuación:

- Wellness Telecom, S.L.
- NUNSYS, S.L.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 1 denominado “documentación general” y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Se concede un plazo a la empresa Wellness Telecom, S.L., que finalizará a las 14:00 horas del día 9 de septiembre, para subsanar las deficiencias observadas y aportar la siguiente documentación:

\* Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales conforme se solicita en el apartado 9.2.1.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	07/11/2016 13:55:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.cuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==">https://portafirmas.cuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==</a>			



\* Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda (artículo 75.1.b TRLCSP), conforme se solicita en el apartado 9.2.1.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Se concede un plazo a la empresa NUNSYS, S.L., que finalizará a las 14:00 horas del día 9 de septiembre, para subsanar las deficiencias observadas y aportar la siguiente documentación:

\* No habiendo sido posible verificar los documentos presentados en el sobre nº 1, con los parámetros de entrada y código de verificación aportados, deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos previos en la forma dispuesta en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a excepción de las que se relacionan a continuación:

- Declaración responsable de tener capacidad para contratar.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidades.
- Acreditación de trabajadores con discapacidad.
- Declaración de no pertenecer a ningún grupo.

QUINTO: Reunida la Mesa de Contratación, el día 12 de septiembre de 2016, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º - Admitir definitivamente a las dos empresas licitadoras dado que, con fecha 7 de septiembre les fue notificados los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de septiembre de 2016, concediéndoles un plazo para subsanar los defectos o falta de documentación habiendo procedido ambas, a subsanar dentro del plazo concedido.

2º - Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número 2 presentado por las empresas, que contenían las siguientes ofertas económicas:

- Wellness Telecom, S.L.: 40.001,73.- € IVA excluido.
- NUNSYS, S.L.: 47.000,00.- € IVA excluido.

3º - Por último se acordó remitir la documentación técnica, presentada en dicho sobre, al Servicio de Informática para que elabore un informe técnico sobre las propuestas presentadas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el Anexo VII A, apartado 2 del PCAP que rige este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	07/11/2016 13:55:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==">https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==</a>			



SEXTO: Con fecha de 28 de septiembre los técnicos del Servicio de Informática presentaron el informe solicitado en el que constan las puntuaciones obtenidas por ambas empresas, una vez aplicados los criterios de valoración definidos en el PCAP resultó la siguiente puntuación final.

- Wellness Telecom, S.L.: 95 puntos.

- NUNSYS, S.L.: 75,75 puntos

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 del PCAP se acordó comunicar las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas concediéndose un plazo de 48 horas para presentar una segunda oferta que mejore a la ya presentada.

SÉPTIMO: Reunida la Mesa de Contratación el día 11 de octubre, se procedió a dar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo en fase de negociación, aportándose la documentación correspondiente y el informe final elaborado por el Servicio de Informática. Se tomó conocimiento de dicho informe, asumiéndose íntegramente el contenido del mismo quedando incorporado al expediente junto con la documentación mencionada.

A continuación, la Mesa procedió a la valoración de las ofertas con el siguiente resultado, en orden decreciente en función de las puntuaciones obtenidas

Empresa	Oferta Económica	Garantía de equipos	Documento de implantación	Equipo Técnico	TOTAL
WELNESS TELECOM	30	30	21	14	95
NUNSYS	27,04	30	20,50	12	89,54

En consonancia con lo anterior, la Mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa WELLNES TELECOM, S.L., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	07/11/2016 13:55:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==">https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==</a>			



SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, la competencia para adjudicar el contrato corresponde a su Presidente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

#### RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato correspondiente al "Suministro de un Sistema de Comunicaciones destinado a la Cámara de Cuentas de Andalucía" (expt. nº 2016 01000138), a la empresa Wellness Telecom, S.L. (CIF: B 91755207), por el importe ofertado de cuarenta mil un euros y setenta y tres céntimos (40.001,73.- €) más ocho mil cuatrocientos euros y treinta y seis céntimos (8.400,36.- €) de IVA, lo que hace un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientos dos euros y nueve céntimos (48.402,09.- €).

II.- Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

III.- Notificar la presente Resolución directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	07/11/2016 13:55:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==">https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/Km9+Hzbgjm+V5KvkEloyFw==</a>			